



DTCI

20213851605371

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., octubre 22 de 2021

Señor
JAVIER RICARDO
Ac 24 106 70
Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO IDU 20211251524572 - PQRS BACHUE: 187751 - BTE: 2949222021.

Respetado señor Javier Ricardo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con la Resolución No. 004648 de 2020 y el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición, allegado a este Instituto mediante redes sociales, a través del cual solicita el arreglo de la vía Calle 22 (Av. Ferrocarril de Occidente) entre las Carreras 100 y 112, amablemente le informamos que la vía objeto de solicitud hace parte de la malla vial arterial de la ciudad y en consecuencia, su atención es competencia del IDU. Razón por la cual este tramo vial se encuentra preseleccionado para la posible atención de daños puntuales mediante el convenio interadministrativo 1374 de 2021 suscrito entre el IDU y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial –UAERMV-, actualmente en ejecución.

No obstante, es importante precisar que la intervención de los segmentos viales preseleccionados estará supeditada al resultado del inventario de daños que adelantará la UAERMV, las estrategias de intervención y presupuesto requeridos y la disponibilidad de recursos al momento de su ejecución, toda vez que este tipo de intervenciones se realizan bajo la modalidad a monto agotable.

Por las anteriores consideraciones, en cumplimiento de lo descrito en el Artículo 21 de la Ley 1473, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



Instituto de
Desarrollo Urbano



DTCI

20213851605371

Informacion Publica

Al responder cite este número

legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Cordialmente,

Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 22-10-2021 02:59 PM

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial (Uaermv) Director General Uaermv
Alvaro Sandoval Reyes - Correspondencia@umv.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Jorge Armando Cortes Cruz-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V7



ISO 22301
LL-C (Certification)
571147

